



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" Y LA COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACION R.L.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACION R.L.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. La **COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACION R.L.**, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, legalmente representada por los señores José Alejandro Durán Rek con C.I. N° 2824864 (S.C.), Aquiles Pfeiffer Yureidini con C.I. N° 2859708 (S.C.), Marcelo Aurelio Rivero Gutiérrez con C.I. N° 3293114 (S.C.), y Mario Carmelo Paz Durán con C.I. N° 1528915 (S.C.), en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración y Gerente General, respectivamente, a mérito de las facultades que ejercen, de acuerdo al artículo 54 del Estatuto Orgánico de la cooperativa y al poder otorgado al Gerente General mediante el instrumento público N° 614/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, ante la Notaría N° 2 del Municipio de Santa Cruz de la Sierra a cargo de la Abog. María Luisa Lozada B., que se considera parte integrante de este convenio, que en adelante se denominará "CRE R.L."
- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector legalmente posesionado en el cargo y designado mediante la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021; quien para fines del presente convenio, en lo sucesivo se denominará "**U.A.G.R.M.**", conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES).

El presente convenio es elaborado en base a conversaciones sostenidas entre **CRE R.L.** y la **U.A.G.R.M.** considerando la necesidad de establecer un vínculo de cooperación a través de la suscripción de un convenio interinstitucional, que beneficié a las partes a través de las dos instituciones:

- 2.1. **LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879,







constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

## FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy. tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

**Canal 11 TVU – U.A.G.R.M.** Canal 11 Televisión Universitaria, nace de manera experimental en mayo de 1973, siendo el primero de su tipo en Bolivia, gozando de la frecuencia de Canal 8 de Televisión, en un pueblo de Santa Cruz de la Sierra, aún en los albores de su pleno desarrollo para alcanzar el status de ciudad. Se erigió como el primer medio televisivo local (Televisión Boliviana ya se emitía a nivel nacional), con una programación eminentemente cultural y formativa, al ser un medio de carácter universitario y al amparo de disposiciones legales que facultaron a la Universidad Boliviana a promover el desarrollo cultural, científico y tecnológico a través de estaciones de radio y televisión, con fines de extensión.

El 25 de febrero de 1986, el Consejo Universitario emite una resolución pionera, por la que descentralizaba el Canal Universitario en el aspecto administrativo y financiero, como medio de obtener mayor rendimiento y eficiencia, manteniendo su perfil educativo, cultural y de extensión, como lo ha hecho hasta hoy.

Este medio universitario, ha sido uno de los principales motores en momentos históricos importantes de nuestra universidad y del departamento, se ha constituido en una trinchera moral, válida e incuestionable, sin duda fue un puntal principal para la recuperación de la autonomía universitaria y la democracia boliviana.

- 2.2. La **COOPERATIVA RURAL DE ELECTRIFICACION R.L.**, es una cooperativa de servicios cuya actividad principal es el servicio de suministro de electricidad a asociadas o asociados y usuarios en general, entre cuyas